

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S.	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-18-LQ20, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LOS EDIFICIOS INSTITUCIONALES "JOSÉ MIGUEL CARRERA", "PALACIO SEPTIEMBRE" y EDIFICIO SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMATICA "ANDRES BELLO" (UBICADO EN CALLE MONEDA N° 1096), TODAS DE LA COMUNA DE SANTIAGO Y DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

**RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 110**

SANTIAGO, 17 de junio de 2020.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 y Resolución Exenta N° 1.882, de 2018; todos de esta Secretaría de Estado; Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de saneamiento ambiental para los edificios "José Miguel Carrera", "Palacio Septiembre" y "Academia Diplomática Andrés Bello" (ubicada en calle Moneda N° 1096, Comuna de Santiago o donde esta se encuentre), que comprenda labores de desratización, sanitización, desinsectación y el manejo de bioenzimas; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 132, de fecha 16 de junio de 2020, antecedentes que fueron complementados mediante reuniones de fechas 17 de marzo, 10 y 15 de junio de 2020, con la Contraparte Técnica, integrada por doña Isabel Barahona Fuentes y don Gerardo Faúndez.

2.- Que, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

## **R E S U E L V O:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-18-LQ20, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de saneamiento ambiental para los edificios institucionales "José Miguel Carrera", "Palacio Septiembre" y Academia Diplomática Andrés Bello (ubicada en calle Moneda N° 1096), todas de la Comuna de Santiago, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS**

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS:**

##### **1.- SERVICIO REQUERIDO.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de saneamiento ambiental, el cual deberá considerar el manejo integrado de plagas que incluya la desinsectación, desratización y sanitización de todas las dependencias de los edificios institucionales, tales como, zonas de preparación de alimentos (cocinas y casino), baños de funcionarios (as) y del personal externo, oficinas, estacionamientos, bodegas, salones, subterráneos, ascensores, montacargas, áreas de tránsito común y estanques de agua.

Estos trabajos deberán controlar la presencia de plagas en los edificios institucionales, entre otras de: cucarachas en general, zancudos, drosófilas, hormigas, arácnidos (arañas - alacranes), abejas, avispas, murciélagos, garrapatas, piojos, pulgas, ácaros, roedores, escarabajos, moscas, mosquitos o cualquier otro insecto o vector que pudiese presentarse en las dependencias del Ministerio.

Por otra parte, se deberá considerar la implementación, control y mantención de un sistema automatizado para el tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores mediante el manejo de bioenzimas, en el casino institucional del edificio José Miguel Carrera (cocinas y comedores de los pisos 2 y -1) y la cámara de servicio RIL mixto (piso -2).

De acuerdo con las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

##### **2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

###### **2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

###### **2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:**

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica, deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

### **3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.**

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un lunes o en un día siguiente a un inhábil, antes de las 15:00 horas, éste se prorrogará para las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

### **4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.**

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

#### **4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

#### **4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

### **5.- INSTANCIAS PREVIAS.**

#### **5.1.- VISITAS A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)**

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones, sus características de edificación, de mobiliario y de la planta física, etc., se realizarán dos visitas a las dependencias ubicadas en los edificios "José Miguel Carrera" (calle Teatinos N°180, comuna de Santiago), "Palacio Septiembre" (calle Catedral N° 1183, comuna de Santiago) y "Academia Diplomática Andrés Bello" (calle Moneda N° 1096, comuna de Santiago).

Las visitas se llevarán a efecto los días y horas señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Antes de cada visita a terreno, se efectuará una reunión informativa con los

proveedores interesados, los que deberán presentarse en el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago. Sólo se aceptará una persona como representante por Oferente, la que deberá presentarse con mascarilla y sujetarse al control de temperatura que le efectuarán en el control de entrada al Edificio José Miguel Carrera.

Los Oferentes que asistan a una reunión informativa y una visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Reunión Informativa y de Visita a Terreno" y registrar la identificación del Proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

La reunión informativa y la visita a terreno programada tienen un carácter facultativo, esto es, su asistencia es voluntaria y no obligatoria. Por consiguiente, si a la fecha asignada para efectuar cada reunión informativa y visita a terreno, según lo establecido en el Anexo N° 2, se verifica la imposibilidad de realizarla por razones de índole sanitarias, entonces los proveedores interesados deberán limitarse solamente a la instancia de consultas establecidas en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas.

## 5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la Oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: Desistimiento de la Oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases; Retiro de la Oferta una vez adjudicada; Falta de inscripción en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) del Proponente adjudicado; Falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato; Falta de firma del contrato y Falta de entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

### a) Presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).<sup>1</sup>
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre (debiendo constar en el respectivo instrumento).
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), o su equivalente en Unidades de Fomento, a la fecha del cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de Ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "*Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-18-LQ20*".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo [adquisiciones@minrel.gob.cl](mailto:adquisiciones@minrel.gob.cl) hasta el día y hora establecida en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

<sup>1</sup> Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, rechazándose su Oferta.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6º (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las Ofertas, que el oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes cuyas Ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso de que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al Tomador", en caso contrario.

## 6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

### 6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las Ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las Ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### 6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

### 6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

A. Descripción técnica y características del Servicio Ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los

puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Currículum Vitae y Certificado de título del Responsable Técnico, que acredite estar en posesión de a lo menos un título técnico de nivel superior, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores, con deseable experiencia en manejo y aplicación de plaguicidas, según lo informado en Anexo N° 7.

2. La lista del personal aplicador que llevará a cabo la aplicación de plaguicidas (nombres, apellidos y número de Rut), en los inmuebles ministeriales. El personal referido deberá estar integrado por cuatro (4) aplicadores, según formato contenido en el Anexo N° 7.

3. Resolución Sanitaria vigente que acredite que el Oferente se encuentra autorizado para la aplicación de plaguicidas de uso doméstico y sanitario. Deberán contar con la autorización correspondiente otorgada por la autoridad sanitaria del territorio en el cual se encuentren ubicadas sus instalaciones.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en los números 1 (sólo respecto del certificado de título) y 3 precedentes.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Listado de experiencia y evaluación del Oferente en la prestación de servicios de sanitización, desinsectación, desratización y tratamientos biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y medios de olores, según formato contenido en el Anexo N° 6 y acreditando cada uno de los servicios a través del certificado emitido por cada uno de los mandantes, según modelo de Anexo N° 6-A.

2. Copia parcial de los contratos indefinidos de los trabajadores que integran el equipo propuesto por el Oferente, que deberá estar integrado por un responsable técnico y cuatro aplicadores, según lo informado en el Anexo N° 8.

Los contratos indefinidos deberán acreditarse mediante la presentación de una copia parcial del contrato de trabajo, en el cual se identifiquen claramente a las partes y el tipo de contrato de que se trata (indefinido o a plazo). Si de un contrato presentado no es posible establecer que tiene un contrato indefinido, no se le asignará puntaje por ese referido contrato.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

#### 6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5.

A. Precio neto fijo mensual por los servicios de desinsectación, desratización, sanitización y tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores, realizadas por el proveedor según la rutina establecida, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 5-A.

B. Valor neto por metro cuadrado, respecto de los servicios extraordinarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5-B.

Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y en general, todos cuantos implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual **no podrán exceder de la suma de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

#### 6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

#### 6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

### 7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### 7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el (los) día (s) y hora (s) señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

#### 7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

##### **A) Plazo para evaluar las ofertas.**

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del (los) plazo (s) señalado (s) en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado (s) desde el día de la apertura respectiva.

##### **B) Comisión evaluadora.**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.
- ✓ Don Gerardo Faúndez Hormazábal, cédula de identidad N° 17.824.196-6, Jefe del Departamento de Servicios Generales, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.
- ✓ Doña Isabel Barahona Fuentes, cédula de identidad N° 13.756.357-6, Analista del Departamento de Servicios Generales, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;
- b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

**C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (40%).**

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Experiencia del Oferente.	25%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia y evaluación del mandante en la prestación de servicios de desinsectación, desratización, sanitización y tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores, realizadas en instituciones públicas y/o privadas informada por el Proponente en el Anexo N° 6.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se considerarán las experiencias que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que la información en cada línea del Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada.</li> <li>2) Se trate de servicios de desinsectación, desratización, sanitización y tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores, en inmuebles de a lo menos 1.000 metros<sup>2</sup>.</li> <li>3) Que dichos servicios se hayan prestado a partir del año 2010 en adelante.</li> <li>4) Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 6 se acredite por medio del certificado contenido en el Anexo N° 6-A, en el que el mandante del servicio informado certifica los servicios y entrega una evaluación del mismo.</li> </ol> <p>El certificado presentado de acuerdo con el formato del Anexo 6-A, debe ser íntegramente completado. No siendo evaluado aquél que no tenga toda la información ahí requerida o que modifique la información allí señalada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.</li> <li>6) Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado.</li> </ol> <p>El puntaje se determinará de acuerdo a la sumatoria de los puntajes establecido en cada uno de los "Certificados de Experiencia". Según la siguiente calificación para cada certificado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>10 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Bueno</td> <td>6 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Regular</td> <td>3 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Malo</td> <td>0 punto.</td> </tr> </tbody> </table>	Evaluación	Puntaje	Sobresaliente	10 puntos.	Bueno	6 puntos.	Regular	3 puntos.	Malo	0 punto.
Evaluación	Puntaje											
Sobresaliente	10 puntos.											
Bueno	6 puntos.											
Regular	3 puntos.											
Malo	0 punto.											



Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<p>El puntaje máximo posible corresponde a 100 puntos por la sumatoria de los puntajes de cada uno de los certificados válidamente emitidos.</p> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>										
Condiciones de empleo.	14%	<p>Este criterio de evaluación considera las mejores condiciones laborales que tiene el Proponente con sus trabajadores, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 8.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación, el Oferente deberá informar en el Anexo N° 8, cuántos trabajadores que integran el equipo de trabajo propuesto en el Anexo N° 7 (1 responsable técnico y 4 aplicadores) tienen contrato indefinido.</p> <p>Los contratos indefinidos deberán acreditarse mediante presentación de una copia parcial del contrato de trabajo, en el cual se identifiquen claramente a las partes y el tipo de contrato de que se trata (indefinido o a plazo). Si de un contrato presentado no es posible establecer que tiene un contrato indefinido, no se le asignará puntaje por ese referido contrato.</p> <p>El puntaje se determinará de acuerdo a la cantidad de contratos indefinidos informado en el Anexo N° 8, según el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="797 1031 1425 1181"> <thead> <tr> <th>Contratos indefinidos</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 trabajadores.</td> <td>100 puntos.</td> </tr> <tr> <td>3 trabajadores.</td> <td>75 puntos.</td> </tr> <tr> <td>2 trabajadores.</td> <td>50 puntos.</td> </tr> <tr> <td>1 trabajador.</td> <td>10 puntos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación, sin perjuicio de lo indicado en la letra g), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>	Contratos indefinidos	Puntaje	4 trabajadores.	100 puntos.	3 trabajadores.	75 puntos.	2 trabajadores.	50 puntos.	1 trabajador.	10 puntos.
Contratos indefinidos	Puntaje											
4 trabajadores.	100 puntos.											
3 trabajadores.	75 puntos.											
2 trabajadores.	50 puntos.											
1 trabajador.	10 puntos.											
Cumplimiento de Requisitos formales	1%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p><b>100 puntos:</b> Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p><b>50 puntos:</b> Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p><b>0 puntos:</b> Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>										

## D) Evaluación de Ofertas Económicas (60%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Valor neto mensual por el servicio de saneamiento ambiental, para los edificios Institucionales "José Miguel Carrera", "Palacio Septiembre" y edificio sede de la "Academia Diplomática Andrés Bello".	40%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor neto mensual, por los servicios de saneamiento ambiental para los edificios "José Miguel Carrera", "Palacio Septiembre" y edificio sede de la "Academia Diplomática Andrés Bello", ofertado por el Proponente en el Anexo N° 5-A.</p> <p>Sólo calificarán económicamente, aquellas propuestas cuyo monto fijo mensual ofertado <b>no exceda de la suma de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos</b>, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor Valor Neto Mensual Ofertado}}{\text{Valor Neto Mensual de la Oferta en Análisis}} * 40 * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación</u>.</p>
Valor neto por metro cuadrado de aplicación por servicios extraordinarios.	20%	<p>Este criterio de evaluación considera el valor neto por metro cuadrado de aplicación por servicios extraordinarios, ofertado por el Proponente en el Anexo N° 5-B.</p> <p>Para calcular el puntaje en este criterio se utilizará la siguiente escala:</p> $\left( \frac{\text{Menor Valor Neto por Metro Cuadrado de Aplicación Ofertado}}{\text{Valor Neto por Metro Cuadrado de Aplicación de la Oferta en Análisis}} \right) * 20 * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación</u>.</p>

### Exigencias mínimas.

Sólo calificarán económicamente, aquellas propuestas cuyo monto fijo mensual ofertado por el servicio de saneamiento ambiental **no exceda de la suma de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.

### E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

## **F) Mecanismo de desempate.**

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Valor neto mensual por el servicio de saneamiento ambiental, para los edificios Institucionales "José Miguel Carrera", "Palacio Septiembre" y edificio sede de la "Academia Diplomática Andrés Bello".
2. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".
3. Criterio de evaluación "Valor neto por metro<sup>2</sup> por aplicación de servicios extraordinarios".
4. Criterio de evaluación "Mejores condiciones de empleo."

En caso de que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.**

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de dos (dos) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **H) Acta final de evaluación.**

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

## **8.- ADJUDICACIÓN.**

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En dicho acto, se

especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la Oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico [adquisiciones@minrel.gob.cl](mailto:adquisiciones@minrel.gob.cl), única casilla válida para estos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

## **9.- DEL CONTRATO.**

### **9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

### **9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

### **9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) (respetando la antigüedad exigida en estas Bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOmpras, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito

un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su Oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo.

#### **9.3.1.- Documento para persona natural:**

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

#### **9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):**

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.
- g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

#### **9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

##### **9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.**

###### **a) Presentación de las garantías y sus características:**

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.

- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).<sup>2</sup>
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre (debiendo constar en el respectivo instrumento).
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos, o su equivalente en Unidades de Fomento.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-18-LQ20".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico [adquisiciones@minrel.gob.cl](mailto:adquisiciones@minrel.gob.cl) hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 60 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

Asimismo, el Contratista deberá reemplazar la garantía al valor que corresponda, en caso de que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados, según lo señalado en el numeral 9.6.9 de las presentes Bases Administrativas.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso de que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.5, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

<sup>2</sup> Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

#### **9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, si se terminara anticipadamente la vigencia del contrato por que se consumieren los recursos estimados para su financiamiento, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, o por resciliación o mutuo acuerdo de las partes o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, se notificará de ello al Contratista y se hará la devolución de la garantía luego de transcurridos 90 días.

Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el numeral 9.6.2. de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

#### **9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo antes indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

#### **9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.**

##### **9.6.1.- Del precio y forma de pago.**

El Ministerio pagará por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores informados por el Contratista en el Anexo N° 5-A y 5-B, según los siguientes conceptos:

- a) Valor neto mensual por el servicio de saneamiento ambiental, para los edificios "José Miguel Carrera", "Palacio Septiembre" y edificio sede de la "Academia Diplomática Andrés Bello" (ubicada en calle Moneda N° 1.096, Comuna de Santiago o donde esta se ubique en caso de ser trasladada), más el impuesto al valor agregado.
- b) Valor neto por metro cuadrado de aplicación por servicios extraordinarios, más el impuesto al valor agregado.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en el portal de ingreso para documentos tributarios que a continuación se indica:

Lugar o dirección de envío.

En el portal [www.sii.cl](http://www.sii.cl).<sup>3</sup>

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso quinto, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

2. Informe mensual del Contratista, según el detalle señalado en el numeral 5, letra c) de las Bases Técnicas.

3. Datos de una cuenta bancaria del Contratista, necesaria para hacer los pagos mediante transferencia electrónica.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, mediante transferencia electrónica, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en los números 1, 2 y 3 (cuando corresponda) del presente numeral y total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

En caso de que el Contratista ceda sus facturas a un factoring, deberá informar de dicha cesión al Director de Finanzas y presupuesto de esta Secretaría de Estado, a los correos electrónicos [dvergara@minrel.gob.cl](mailto:dvergara@minrel.gob.cl) y [jsepulvedam@minrel.gob.cl](mailto:jsepulvedam@minrel.gob.cl) dentro de los 2 días corridos de realizada la cesión.

Durante el primer año de vigencia del contrato, los precios no estarán sujetos a reajuste de ningún tipo.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

### **9.6.2.- Contraparte técnica.**

#### I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Servicios Generales (DESERVI), Señor Gerardo Antonio Faúndez Hormazábal o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

<sup>3</sup> El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a [facturacionmipyme@sii.cl](mailto:facturacionmipyme@sii.cl), esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.



## II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario (a) que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

### **9.6.3.- Efectos derivados del incumplimiento contractual.**

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

- a) No dar cumplimiento al Programa de Aplicación de plaguicidas y sanitizantes que debe entregar el Contratista dentro del primer mes de vigencia del contrato, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5, apartado II, letra a) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- b) Utilizar químicos que no provengan de un "envase sellado" al momento de realizar las mezclas de componentes para la ejecución de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de 5 UF (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- c) En caso de que los aplicadores no utilicen los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante la ejecución de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de 8 UF (ocho Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- d) No utilizar la señalética "No Entrar, aplicación de plaguicidas" durante la ejecución de los servicios. El Ministerio aplicará una multa de un 5 UF (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- e) En caso de que el Contratista cambie el personal sin autorización del Ministerio o que el nuevo personal no cumpla el perfil requerido en el numeral 4, letra A, epígrafe i, y numeral 4, letras B y C de las Bases Técnicas, se aplicará una multa de 8 UF (ocho Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- f) No entregar los certificados de las aplicaciones realizadas después de una actividad. El Ministerio aplicará una multa de un 5 UF (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- g) No dejar registro de las aplicaciones realizadas en los satos/hojas de servicio ubicados en cada zona intervenida, tales como, baños, camarines y cocina. El Ministerio aplicará una multa de 3 UF (Tres Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- h) Realizar una aplicación de plaguicidas y sanitizantes no considerada en el Programa de Aplicación, sin la debida autorización del Ministerio y sin haber elaborado previamente un informe técnico evaluativo de la situación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5, apartado II, letra c) de las Bases Técnicas. El Ministerio aplicará una multa de 8 UF (ocho Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- i) Cambiar los productos químicos indicados al inicio de la ejecución del contrato sin contar con autorización previa y por escrito del Ministerio. El Ministerio aplicará una multa de 8 UF (ocho Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- j) Si en caso de requerirse su presencia, el responsable técnico no concurre dentro del mismo día de aviso o dentro del día hábil siguiente a petición de la Contraparte Técnica, el Ministerio aplicará una multa de 5 UF (Cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

k) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la oportuna y eficiente prestación de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de 8 UF (ocho Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

#### **Procedimiento de aplicación de multas:**

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.
2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso de que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

#### **9.6.4.- Modificación de contrato.**

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

#### **9.6.5.- Término anticipado.**

El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la

entidad contratista.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
  - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.6.3, del presente instrumento.
  - ii. En caso de provocar alguna emergencia derivada de la aplicación incorrecta de los productos o del no uso de pesticidas de uso doméstico, tales como intoxicación de personas o en caso que se deba evacuar un área de trabajo.
  - iii. Utilización de plaguicidas no registrados en el Instituto de Salud Pública de Chile (ISPCH).
  - iv. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el numeral 7, letra g), de las Bases Técnicas.
  - v. La pérdida de vigencia de la Resolución Sanitaria otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente, que acredita que el Contratista se encuentra autorizado para la aplicación de plaguicidas de uso doméstico y sanitario.
  - vi. El incumplimiento de la prohibición de subcontratación a que se refiere el numeral 9.6.6. de las presentes Bases Administrativas
  - vii. El incumplimiento del deber de prohibición de cesión de los derechos y obligaciones establecidos en el numeral 9.6.10 de las presentes bases y en el contrato definitivo.
  - viii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

#### **9.6.6.- Subcontratación.**

Se prohíbe expresamente que el Contratista celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor.

#### **9.6.7.- Socios o accionistas principales.**

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

#### **9.6.8.- Vigencia del contrato.**

El contrato comenzará a regir a contar de la previa total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 36 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, a requerimiento expreso del Ministerio, podrá prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.6.1, de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Podrá renovarse por un período de 18 meses, sólo por una vez, previa evaluación de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente.

En caso de hacerse efectiva la renovación, se permitirá aplicar por una única vez un reajuste a los valores indicados en los Anexos 5-A y 5-B, teniendo como tope máximo el porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior.

#### **9.6.9.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.**

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento ascendentes a la suma de \$198.000.000 (ciento noventa y ocho millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

#### **9.6.10.- Prohibición de Cesión.**

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

### **10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.**

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

### **11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.**

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiese.
- Anexos.

## **II.- BASES TÉCNICAS:**

### **1. SERVICIO REQUERIDO.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar el servicio de saneamiento ambiental, el cual deberá considerar el manejo integrado de plagas que incluya la desinsectación, desratización y sanitización de todas las dependencias de los edificios institucionales, tales como, zonas de preparación de alimentos (cocinas y casino), baños de funcionarios (as) y del personal externo, oficinas, estacionamientos, bodegas, salones, subterráneos, ascensores, montacargas, áreas de tránsito común y estanques de agua.

Estos trabajos deberán controlar la presencia de plagas en los edificios institucionales, entre otras de: cucarachas en general, zancudos, drosófilas, hormigas, arácnidos (arañas - alacranes), abejas, avispas, murciélagos, garrapatas, piojos, pulgas, ácaros, roedores, escarabajos, moscas, mosquitos o cualquier otro insecto o vector que pudiese presentarse en las dependencias del Ministerio.

Por otra parte, se deberá considerar la implementación, control y mantención de un sistema automatizado para el tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores mediante el manejo de bioenzimas, en el casino institucional del edificio José Miguel Carrera (cocinas y comedores de los pisos 2 y -1) y la cámara de servicio RIL mixto (piso -2).

### **2. LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

El servicio de saneamiento ambiental se realizará en las dependencias institucionales ubicadas en los siguientes edificios:

- i. Edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.
- ii. Edificio de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" (ACADE), ubicado en calle Moneda N° 1096, comuna de Santiago.
- iii. Edificio "Palacio Septiembre" (ex sede ACADE), ubicado en calle Catedral N° 1183, comuna de Santiago.

En caso de que el Ministerio decida trasladar la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", desde el Edificio ubicado en calle Moneda N° 1096, Comuna de Santiago, a otro inmueble, se le avisará al Contratista con 30 días de anticipación, el lugar en donde éste deberá seguir prestando los servicios requeridos.

### **3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- a) Mantener la sanidad e higiene del ambiente de trabajo para los funcionarios y personal externo del Ministerio, a través de un control efectivo de plagas y vectores.
- b) Prevenir el contagio de enfermedades por contacto directo e indirecto de vectores con áreas críticas y administrativas, tales como: zonas de preparación de alimentos (cocinas y casino), baños de funcionarios (as) y del personal externo, oficinas, estacionamientos, bodegas, salones, subterráneos, ascensores, montacargas, áreas de tránsito común y estanques de agua.

### **4. DEL CONTRATISTA Y EQUIPO DE TRABAJO.**

El Contratista deberá encontrarse autorizado para la aplicación de plaguicidas de uso doméstico y sanitario, esto es, deberá contar con resolución sanitaria vigente de la Autoridad Sanitaria correspondiente y, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 96, del Decreto Supremo N° 157, de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

A su vez, el personal que se disponga para ejecutar los servicios requeridos deberá contar con la capacitación que contempla el artículo N° 97 del citado Reglamento.

#### **A. Responsable Técnico:**

##### **i. Perfil y función.**

El Contratista deberá designar un responsable técnico especialista en saneamiento ambiental, el cual deberá contar con a lo menos un título técnico de nivel superior, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores y deseable con experiencia laboral en el manejo y aplicación de plaguicidas.

Además, debe haber realizado la capacitación referida en el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico y en la Circular N° B33/20, "Instrucciones para la aplicación del D.S. 157/2007", del Ministerio de Salud.

El Responsable Técnico no estará obligado a cumplir un horario fijo en las dependencias del Ministerio. Sin perjuicio de ello, deberá estar disponible las 24 horas del día durante los 365 días del año, para efectos de resolver las consultas que se le formulen desde la Contraparte Técnica o bien, para presentarse en las dependencias del Ministerio en casos de emergencia.

##### **ii. Obligaciones del Responsable Técnico:**

El Responsable Técnico tendrá las siguientes obligaciones:

a) Asegurar que los trabajos que se deban ejecutar sean técnicamente los adecuados y que ellos se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad, garantizando la salud de las personas y del ambiente.

b) Planificar, coordinar y supervisar la correcta ejecución del programa de aplicaciones de plaguicidas.

c) Entregar informes técnicos a requerimiento de la Contraparte Técnica del Ministerio, el cual deberá ser entregado en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados desde la solicitud respectiva.

d) Acudir a los llamados de emergencia que realice la Contraparte Técnica dentro del mismo día o dentro del día hábil siguiente, requerimiento que se realizará a través de correo electrónico, debiendo éste entregar dicha información de contacto.

e) Actuar como representante permanente del Contratista ante el Ministerio. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal del Contratista, cuando la situación así lo amerite.

f) Resolver cualquier problema que afecte al personal del Contratista, con el fin de asegurar la continuidad del servicio en forma óptima.

g) El Contratista deberá entregar al Ministerio, al momento de terminar una aplicación, un certificado de los tratamientos realizados, emitido por el responsable técnico, de acuerdo con lo expresado en el numeral 7, letra c) de las presentes Bases Técnicas.

#### **B. Personal Aplicador:**

##### **i. Perfil y función.**

El Contratista deberá proveer un equipo de trabajo conformado por cuatro aplicadores (más un Responsable Técnico), los cuales deberán contar con la capacitación vigente contemplada en el artículo N° 97 del Decreto Supremo N° 157, del 2007, sobre Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

El personal aplicador deberá contar con los elementos de protección personal (EPP), según lo señalado en el numeral 7, letra b), de las presentes Bases Técnicas, los que serán proporcionados por el Contratista.

### **C. Cambio de personal:**

En el evento que cualquiera de los trabajadores (Responsable Técnico o Personal Aplicador) no ejecute los trabajos con la calidad y rendimiento requerido por este Ministerio, o no cumpla con el perfil requerido, el Ministerio se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la solicitud.

En caso de que el Contratista requiera cambiar algún miembro del personal dispuesto para la ejecución de los servicios, el personal reemplazante deberá cumplir con el mismo perfil del personal reemplazado (incluyendo la capacitación del artículo 97 del Reglamento) y siempre se requerirá de la validación previa del Ministerio.

## **5. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.**

En cumplimiento de los servicios requeridos, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades y obligaciones:

### **I. Servicio requerido**

a) El servicio requerido deberá considerar el manejo integrado de plagas que incluya acciones de desinsectación, desratización y sanitización de todas las dependencias de los edificios señalados en el numeral 2 de las presentes Bases Técnicas; tales como, zonas de preparación de alimentos (cocinas y casino), baños de funcionarios (as) y del personal externo, oficinas, estacionamientos, bodegas, salones, subterráneos, ascensores, montacargas, áreas de tránsito común y estanques de agua.

Estos trabajos deberán controlar la presencia de plagas en los edificios institucionales, entre otras de: cucarachas en general, zancudos, drosófilas, hormigas, arácnidos (arañas - alacranes), abejas, avispas, murciélagos, garrapatas, piojos, pulgas, ácaros, roedores, escarabajos, moscas, mosquitos o cualquier otro insecto o vector que pudiese presentarse en las dependencias del Ministerio.

b) Por otra parte, se deberá considerar la implementación, control y mantención de un sistema automatizado para el tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores mediante el manejo de bioenzimas en el casino institucional del edificio José Miguel Carrera (cocina y comedores de los pisos 2 y -1) y la cámara de servicio RIL mixto (piso -2).

c) El Contratista deberá hacer entrega de un informe mensual, cuyo contenido deberá referirse a la información sobre todos los servicios realizados en el mes inmediatamente anterior. Esta información deberá contener datos detallados sobre las características que tuvo cada aplicación y su grado de eficacia, de tal forma que permita generar mejoras sustanciales en el manejo integrado de plagas. De este modo, el informe deberá contener la información que a continuación se indica:

#### Servicio de desratización:

- i. Diagnóstico, plan de acción y plano actualizado en donde se especifique el lugar exacto en donde se ubiquen las diferentes trampas tales como de golpe, pegajosas, cebos, ultrasonido, o el mecanismos que sea necesario para la contención y eliminación de roedores.
- ii. En la eventualidad que se utilice veneno para tales efectos, se debe indicar claramente, cuál es el tipo utilizado y el antídoto en caso de ser requerido ante alguna eventualidad que pueda suscitarse. Cada vez que se requiera hacer un cambio de producto (veneno) debe enviarse la información a la contraparte para actualización de sus registros.
- iii. Detalle de las recomendaciones técnicas para la mitigación y eliminación de roedores de los edificios institucionales de este Ministerio.

**Servicio de sanitización:**

- i. Para este servicio se requiere que el Contratista indique cuál es el producto utilizado, el porcentaje de dilución al agua y el detalle de las áreas en las cuales se desarrolló esta labor por cada edificio (José Miguel Carrera, Palacio Septiembre, y edificio sede de la Academia Diplomática Andrés Bello, Moneda N° 1.096, Santiago o donde esta se ubique en caso de ser trasladada).
- ii. Se solicita la entrega de recomendaciones técnicas que ayuden y mejoran la efectividad de este proceso.
- iii. Detalle de los servicios extraordinarios que pudieran solicitarse, sus costos asociados, las áreas de intervención y el producto sanitizante que eventualmente se empleará.

**Servicio de desinsectación:**

- i. Para este servicio se requiere que el Contratista describa cuál es el producto químico utilizado para la contención y eliminación de vectores que se pueden presentar en cada uno de los edificios institucionales, el porcentaje de dilución al agua de ser el caso y el detalle de las áreas en las cuales se desarrolló esta labor por cada edificio (José Miguel Carrera, Palacio Septiembre, y edificio sede de la Academia Diplomática Andrés Bello, Moneda N° 1.096, Santiago o donde esta se ubique en caso de ser trasladada). cada vez que se realice una modificación de producto químico debe ser enviado a la Contraparte técnica para actualizar registros.
- ii. Se requiere la entrega de recomendaciones técnicas que ayuden y mejoran la efectividad de este servicio, sobre todo en áreas críticas como el casino institucional (ubicado en el segundo piso y primer subterráneo del Edificio José Miguel Carrera) cocinas, baños y camarines, entre otros.
- iii. Detalle de los servicios extraordinarios que pudieran solicitarse, sus costos asociados, las áreas de intervención y el producto sanitizante que eventualmente se empleará.

Además, tratándose del servicio biotecnológico para la reducción y eliminación de grasas, la Contraparte técnica del Ministerio, requiere que se entregue también en el informe mensual, el detalle del procedimiento ejecutado, sus productos utilizados, las fichas técnicas, las recomendaciones sugeridas para una mayor eficacia del servicio y el detalle de las áreas en donde se desarrollaron dichas labores.

**II. Frecuencia y periodicidad de los servicios:**

a) La ejecución de los trabajos deberá realizarse de lunes a sábados (día domingo sólo en caso de cualquier eventualidad o emergencia, lo cual será previamente comunicado por la Contraparte Técnica al Contratista en un plazo de dos días hábiles), en un horario que será coordinado previamente por las partes.

Los servicios se realizarán en ausencia de personas, con la periodicidad que se indica continuación:

Edificio José Miguel Carrera, ubicado en Calle Teatinos N° 180, Comuna de Santiago.	
Servicio	Frecuencia
Servicio de desratización.	Semanal (control, mantención y/o cambio de cebo o el elemento que sea necesario para su contención) a todas las dependencias de este edificio.
Servicio de sanitización.	Semanal a todas sus dependencias incluyendo a todos sus baños, cocinas, camarines y/o Casino institucional (piso 2 y -1).



Edificio José Miguel Carrera, ubicado en Calle Teatinos N° 180, Comuna de Santiago.

Servicio	Frecuencia
Servicio de sanitización.	Semestral de los estanques de agua potable, ubicados en el segundo subterráneo del Edificio José Miguel Carrera (JMC).
Servicio de desinsectación.	Mensual a todas sus dependencias.
Sistema tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores.	Mensual, en el casino institucional (cocinas y comedores de los pisos 2 y -1) y la cámara de servicio RIL mixto (piso -2).

Edificio Palacio Septiembre (ubicado en calle Catedral N° 1.183, Comuna de Santiago).

Servicio	Frecuencia
Servicio de desratización.	Quincenal (control, mantención y/o cambio de cebo o el elemento que sea necesario para su contención) a todas sus dependencias.
Servicio de sanitización.	Quincenal a la totalidad de sus dependencias incluyendo todos sus baños, cocinas, camarines u otros.
Servicio de desinsectación.	Mensual a todas sus dependencias.

Edificio Sede de la "Academia Diplomática Andrés Bello", ubicado en Calle Moneda N° 1.096, Comuna de Santiago o donde ésta su encuentre en caso de ser trasladada.

Servicio	Frecuencia
Servicio de desratización.	Semanal (control, mantención y/o cambio de cebo o el elemento que sea necesario para su contención) a todas sus dependencias.
Servicio de sanitización.	Semanal a todas sus dependencias incluyendo todos sus baños, cocinas, camarines u otros.
Servicio de desinsectación.	Mensual a todas sus dependencias.
Servicio de sanitización.	Semestral; del estanque de agua potable, ubicado en el primer subterráneo del Edificio.

Dentro del primer mes de vigencia del contrato, el Contratista deberá entregar por escrito el detalle del Programa de Aplicación de plaguicidas y sanitizantes, indicando la calendarización de las aplicaciones por área a tratar (cocina, oficina, baños, camarines, ascensores, montacargas, entre otros) lo cual deberá ser aprobada, por escrito, previamente por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para el caso de la sanitización de baños, cocinas, camarines, ascensores y montacargas el Contratista deberá contemplar la colocación de un adhesivo en dicho recinto que confirme su realización, indicando fecha de la aplicación y la firma del aplicador.

Adicionalmente, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

a) Realizar las mezclas de agua - químico (envase sellado) en el instante de la aplicación y en el lugar, recinto o área que cumpla con las condiciones necesarias para realizar tales mezclas.

La eliminación de los envases de plaguicidas y de las mezclas de agua - químico y su disposición final será de responsabilidad del Contratista, los cuales deberán ser retirados del Ministerio, según lo estipulado en los artículos 75 y siguientes, del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

b) Al término de cada visita, el Contratista deberá completar una "Hoja de Control de los Servicios Realizados", la cual deberá contar con una versión original y una copia. Dicha hoja de control deberá ser foliada y a lo menos detallar la fecha, la hora de llegada, hora de salida, nombre, firma y Rut del aplicador, el área tratada, el producto utilizado, la dosificación empleada, entre otros aspectos. El "original" deberá entregarse a la Contraparte Técnica del Ministerio y deberá contar con la aprobación por parte del personal de turno de la Administración del Ministerio.

c) En caso de presentarse focos repentinos de plagas, el Contratista deberá concurrir dentro del mismo día de aviso o dentro del día hábil siguiente a petición del Ministerio, emitiendo un informe técnico sobre las causas y sugerir las medidas correctivas a aplicar, en apego a la normativa legal vigente, sin costo para el Ministerio en un plazo de cuarenta y ocho horas una vez sea recibida la petición por parte de la Contraparte Técnica.

El referido informe deberá contener, a lo menos, un diagnóstico del lugar para identificar el origen y tipo de plaga, argumentos técnicos para su realización, análisis y características del lugar, determinación del producto a utilizar, el tiempo de reingreso, medidas preventivas y cualquier otra recomendación adicional necesaria para su manejo, a fin de evitar intoxicaciones de quienes ocupen el recinto, área o lugar.

La realización de aplicaciones adicionales no contempladas en el Programa de Aplicación será de cargo del Contratista, cuando las aplicaciones para la contención de plagas no estén dando los resultados esperados y se sigan presentando claras muestras de vectores y/o de sus desechos orgánicos, en las dependencias de los edificios institucionales. Estas aplicaciones adicionales requerirán de un informe previo del Responsable Técnico y del VºBº por parte de la Contraparte Técnica del Ministerio.

d) En casos especiales el Ministerio podrá requerir al Contratista, servicios extraordinarios de saneamiento, los cuales serán de cargo del Ministerio, previa cotización por metro<sup>2</sup> emitida por el Contratista y con la conformidad de la Contraparte Técnica de este Ministerio.

El Contratista deberá realizar tales servicios extraordinarios, los que serán pagados por el Ministerio de acuerdo con el valor por metro<sup>2</sup>, señalado en el Anexo N° 5-B, más el impuesto al valor agregado.

El Ministerio requerirá estos servicios con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación.

Los servicios extraordinarios de saneamiento se realizarán en las dependencias del Ministerio o en los lugares que oportunamente éste informe, dentro de la ciudad de Santiago.

## **6. DE LOS PRODUCTOS.**

En la ejecución del servicio requerido el Contratista sólo deberá utilizar insumos o productos floables o de suspensión concentrada (que utilicen el agua como base solvente), de uso doméstico, amigables con el medio ambiente debidamente registrados en el Instituto de Salud Pública de Chile (ISPCH).

El Contratista dentro de los 10 primeros días hábiles de celebrado el contrato, deberá presentar el listado con sus fichas técnicas, fichas de seguridad y etiquetas de los productos químicos que se utilizará en la ejecución de los servicios, con un máximo de dos (2) productos por tipo de servicio (desinsectación, desratización, sanitización y para el tratamiento biotecnológico para la degradación

y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores), con el correspondiente número de registro del Instituto de Salud Pública de Chile (ISPCH).

Las etiquetas de los químicos que se utilizaran en los inmuebles deben cumplir con lo exigido en los artículos 26 al 29 del Decreto N° 157 – Reglamento de Pesticidas De Uso Sanitario y Domestico.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar los registros de los productos utilizados por el Contratista en el Instituto de Salud Pública de Chile.

Los químicos a utilizar deben abrirse en el momento de preparar la dilución de trabajo (envase sellado), dentro de las dependencias del Ministerio. No se aceptarán envases de plaguicidas abiertos para la preparación de las dosis de trabajo. La eliminación acorde a normativa vigente de los envases es de responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones respecto de los productos para la prestación del servicio:

a) Los sanitizantes deberán ser siempre los de máxima eficacia, con amplio espectro de acción, residualidad moderada y efecto expulsivo.

Los sanitizantes se deberán aplicar por aspersión, siempre y cuando no haya actividad laboral de los funcionarios ni trabajadores externos.

A su vez, el Contratista deberá proponer controles de tipo ambiental que considere necesarios para facilitar el control de plagas.

b) Para la desratización, se deberá realizar un manejo a través de la disposición de rodenticidas en diversas formulaciones y en cantidad suficiente para lograr un control efectivo.

Para lo anterior se deberá considerar la colocación de trampas de monitoreo, cebos, bloques, etc., y realizar revisiones periódicas para mantener un grado mínimo y tolerable de infestación.

Las trampas deben ser un diseño tal que no permita la manipulación de personas ajenas, deben estar numeradas y mencionar la palabra "veneno", el antídoto correspondiente y la empresa aplicadora. El Contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica un plano simple con la ubicación de las trampas dentro de las dependencias ministeriales para su fácil ubicación.

c) Los sanitizantes deben contener, preferentemente, amonio cuaternario como elemento base para la eliminación de hongos, bacterias y virus específicos.

Las desinfecciones se deberán realizar en ausencia de personas, utilizando nebulización y/o pulverización.

El Contratista no podrá cambiar los productos sin contar con autorización previa del Ministerio.

En caso de requerir algún cambio de productos, el Contratista deberá expresar por escrito las causas que lo motivan y entregar la autorización del registro en el Instituto de Salud Pública de Chile y la Hoja de Seguridad del nuevo producto al Ministerio, para su evaluación. Además, deseablemente, el producto ofrecido deberá ser amigable con el medio ambiente.

## **7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

**a) Cumplimiento de la legislación vigente.**

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el párrafo anterior en la oportunidad y forma establecida en el punto 9.6.1 de las Bases Administrativas.

En caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Ministerio podrá retener el o los pagos que corresponda efectuar o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Además, el Contratista deberá dar cumplimiento a la siguiente normativa:

- a. Ley N° 16.744, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y todos sus decretos asociados aplicables.
- b. Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- c. Decreto Supremo N° 157, de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.
- d. Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

El Contratista deberá asistir a una charla de inducción que realiza el Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio, dentro de los primeros tres meses de iniciado el contrato, como también presentar a esa Unidad los documentos que ella indique a objeto de generar la carpeta de faena de la empresa.

**b) Elementos de Protección Personal (EPP).**

El Contratista deberá proveer al personal aplicador y al responsable técnico, de todos los Elementos de Protección Personal, en conformidad a lo establecido en los artículos 87 y siguientes del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

Como elementos mínimos y de acuerdo a dicha normativa, el personal del Contratista deberá utilizar los siguientes elementos: ropa impermeable sellada en puños, bastillas y costuras, gorro, calzado de seguridad impermeable y guantes impermeables de media manga. Todos los aplicadores deberán usar un overol de algodón de manga larga, el cual deberá estar debajo del overol impermeable. Puede utilizarse overoles desechables, siempre y cuando su eliminación sea realizada por el Contratista conforme a la normativa vigente.

**c) Certificado requerido.**

El Contratista deberá otorgar un certificado, en original y una copia, de todos los trabajos realizados emitido por el Responsable Técnico, el cual deberá cumplir con las anotaciones a que se refiere el artículo N° 102 del Decreto N° 157, de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

**d) Capacitación.**

El Contratista deberá realizar, una capacitación (charla técnica) al personal que el Ministerio considere necesario (aproximadamente 10 personas), sobre métodos de aplicación, tipos de plaguicidas y medidas preventivas a considerar durante la aplicación de los químicos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá solicitar al Contratista la realización de capacitaciones adicionales, cuando lo requiera, no pudiendo requerir más de dos (2) al año, sin costo para el Ministerio.

**e) Responsabilidad extracontractual.**

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse de hechos o actos del personal del Contratista será de su responsabilidad y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

**f) Nómina del personal.**

Conforme lo señalado en el numeral 4, letra b) de las presentes bases, el Contratista deberá proveer un equipo de trabajo conformado por cuatro aplicadores (más un Responsable Técnico), los cuales deberán contar con la capacitación vigente contemplada en el artículo N° 97 del Decreto Supremo N° 157, del 2007, sobre Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

La nómina del personal deberá contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, la labor que ejecutará y teléfono de contacto en caso de emergencias, según el personal indicado en el Anexo N° 7 "Equipo de Trabajo".

El Contratista deberá adjuntar los certificados de antecedentes de todo el personal que ejecutará los servicios requeridos.

En el caso de cambio en la nómina de alguno o todos los trabajadores informados en el Anexo N° 7 "Equipo de Trabajo", el Contratista de forma previa al inicio de cada aplicación deberá informar al Ministerio, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, los nombres, apellidos y Rut de los aplicadores, de tal forma de realizar las coordinaciones que procedan. El o los nuevos trabajadores deberán tener el mismo perfil de los trabajadores reemplazados.

Asimismo, el Contratista deberá informar, en un plazo de 3 días hábiles, previo a la ejecución de los servicios, si requiere ingresar con personal adicional a las dependencias del Ministerio para la ejecución de los servicios. En tal caso, dicho personal adicional, deberá cumplir con el mismo perfil de los trabajadores de la nómina principal de 4 trabajadores. Lo anterior, siempre y cuando no contemple un costo monetario para el Ministerio.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, ingrese a las dependencias del Ministerio a prestar los servicios requeridos.

Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la solicitud.

**g) Confidencialidad.**

El Contratista se somete a las políticas de seguridad del Ministerio y no podrá difundir a terceros información sobre los trabajos realizados con éste. Asimismo, toda la información que proporcione el Ministerio al Contratista será considerada como Información Confidencial, aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal, salvo las siguientes excepciones:

a) Aquella información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, sin que medie incumplimiento por parte del Contratista, sus Representantes y empleados o terceros por quienes responde el mismo según este instrumento.

b) Aquella información que haya sido entregada al Contratista o sus representantes por un tercero que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella.

c) Aquella información que sea desarrollada por el Contratista en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo a este instrumento.

d) Aquella información que el Contratista sea obligado a entregar en un proceso judicial o administrativo, o aquella que deba ser entregada en virtud de un requerimiento legal. Sin embargo, en este caso, el Contratista, se obliga a comunicar de inmediato esta circunstancia al Ministerio, a fin de que éste pueda ejercer las acciones legales necesarias para prevenir dicha divulgación.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la obligación de confidencialidad antes estipulada, y con iguales características, se extiende al contenido del presente instrumento.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad implicará sanciones y acciones legales en contra del Contratista.

#### **h) Reparación de daños y pérdidas.**

Será de cargo del Contratista la reparación o reposición de daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que debe ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, y siempre que sea de propiedad del Ministerio, éste estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la misma o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

#### **i) Varios:**

Según se ha señalado precedentemente, corresponderá al Contratista dar estricto cumplimiento a lo que a continuación se indica:

i. Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá adoptar todas las precauciones necesarias para otorgar una debida protección a las personas a cargo de estas labores y a los ocupantes de los lugares tratados, contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o por contaminación de artículos de consumo.

ii. Será responsabilidad del Contratista que la preparación de los plaguicidas se realice usando elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 90 del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

iii. Será responsabilidad del Contratista que antes de la aplicación o manipulación de plaguicidas se revisen los elementos de protección personal (EPP) que utilizarán los aplicadores, debiendo desechar en forma inmediata aquellos que estén deteriorados y dejar evidencia de aquella situación.

iv. La eliminación, tanto de elementos de protección personal (EPP), envases y/o cualquier otro elemento que haya sido utilizado para la aplicación de plaguicidas, será de responsabilidad del Contratista y debe realizarse de acuerdo a la normativa legal vigente y fuera de los edificios ministeriales.

v. Durante la aplicación de plaguicidas, el Contratista deberá comunicar la realización de dicha actividad, mediante la instalación de letreros que indiquen: "NO ENTRAR, APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS", de acuerdo a lo exigido en el artículo N° 86 del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

vi. Durante la aplicación, será responsabilidad del Contratista informar la presencia de funcionarios a la Contraparte Técnica del Ministerio en el área tratada, y no realizará las labores de aplicación hasta que no se haya desocupado el o los sectores.

vii. Durante el período de trabajo, el aplicador no deberá fumar, mascar chicle ni ingerir ningún tipo de alimentos o líquidos.

viii. Está prohibido utilizar agua proveniente de los gabinetes de red húmeda, del sistema contra incendio, para realizar las disoluciones de trabajo. Sólo se podrá obtener agua desde los baños que señale el Ministerio.

### III.- ANEXOS:

#### ANEXO N° 1-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

##### DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ..... de ..... de 2020, don / doña: .....,  
cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

-----  
Firma

#### ANEXO N° 1-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

##### DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a ..... de ..... de 2020, don / doña .....,  
cédula de identidad N°....., representante legal de ....., RUT:  
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

-----  
Firma



**ANEXO Nº 2****CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	19-06-2020	XX
Primera Visita a Terreno (1) (Facultativa)	01-07-2020	11:00
Segunda Visita a Terreno (2) (Facultativa)	03-07-2020	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	06-07-2020	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	09-07-2020	11:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatoria)	14-07-2020 (3)	11:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatoria)	13-10-2020	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	14-07-2020 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	14-07-2020 (3)	11:00
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	05-08-2020 (4)	XX
Consultas a la adjudicación	12-08-2020 (5)	XX
Fecha de Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10 días hábiles	XX
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

**NOTAS:**

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(\*): En caso de que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, antes de las 15:00 horas, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

(\*\*): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

**ANEXO N° 3-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2020, don / doña: .....  
....., cédula de identidad  
N°....., declara bajo juramento que:

\_\_\_\_\_ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....  
Firma

**ANEXO N° 3-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2020, don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de ....., RUT:  
....., viene en declarar bajo juramento que:

\_\_\_\_\_ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....  
Firma

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

**I. ANEXO N°4-A.**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2020, don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de ....., RUT:  
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**II. ANEXO N°4-B.**

\_\_\_\_\_ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

\_\_\_\_\_ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....  
Firma

**ANEXO Nº 5**

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO Nº 5-A (\*) (\*\*)**

Edificio José Miguel Carrera, ubicado en Calle Teatinos Nº 180, Comuna de Santiago.		
Servicio	Frecuencia	Valor neto (en pesos)*
Servicio de desratización.	Semanal (control, mantención y/o cambio de cebo o el elemento que sea necesario para su contención) a todas las dependencias de este edificio.	\$
Servicio de sanitización.	Semanal a todas sus dependencias incluyendo a todos sus baños, cocinas, camarines y/o Casino institucional (piso 2 y -1).	\$
Servicio de sanitización.	Semestral de los estanques de agua potable, ubicados en el segundo subterráneo del Edificio José Miguel Carrera (JMC).	\$
Servicio de desinsectación.	Mensual a todas sus dependencias.	\$
Sistema tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores.	Mensual, en el casino institucional (cocinas y comedores de los pisos 2 y -1) y la cámara de servicio RIL mixto (piso -2).	\$
Impuesto al Valor Agregado (19%)		\$
<b>Total</b>		\$

Edificio Palacio Septiembre, ubicado en calle Catedral Nº 1.183, Comuna de Santiago).		
Servicio	Frecuencia	Valor neto (en pesos)*
Servicio de desratización.	Quincenal (control, mantención y/o cambio de cebo o el elemento que sea necesario para su contención) a todas sus dependencias.	\$
Servicio de sanitización.	Quincenal a la totalidad de sus dependencias incluyendo todos sus baños, cocinas, camarines u otros.	\$
Servicio de desinsectación.	Mensual a todas sus dependencias.	\$

Edificio Palacio Septiembre, ubicado en calle Catedral N° 1.183, Comuna de Santiago).		
Servicio	Frecuencia	Valor neto (en pesos)*
Impuesto al Valor Agregado (19%)		\$
Total		\$

Edificio Sede de la "Academia Diplomática Andrés Bello", ubicado en Calle Moneda N° 1.096, Comuna de Santiago o donde está su encuentro en caso de ser trasladada.		
Servicio	Frecuencia	Valor neto (en pesos)*
Servicio de desratización.	Semanal (control, mantención y/o cambio de cebo o el elemento que sea necesario para su contención) a todas sus dependencias.	\$
Servicio de sanitización.	Semanal a todas sus dependencias incluyendo todos sus baños, cocinas, camarines u otros.	\$
Servicio de desinsectación.	Mensual a todas sus dependencias.	\$
Servicio de sanitización.	Semestral; del estanque de agua potable, ubicado en el primer subterráneo del Edificio sede de la Academia Diplomática Andrés Bello.	\$
Impuesto al Valor Agregado (19%)		\$
Total		\$

\* Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión de algún valor indicado en el presente Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.

\*\*Sólo calificarán económicamente, aquellas propuestas cuyo monto fijo mensual ofertado en el presente Anexo **no exceda de la suma de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, para todos los servicios indicados, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 5-B**

Concepto	Valor neto por metro <sup>2</sup> (en pesos)
Servicios extraordinarios de sanitización.	
Impuesto al Valor Agregado (19%)	
Total	

Concepto	Valor neto por metro cuadrado (en pesos)
Servicios extraordinarios de desinsectación.	
Impuesto al Valor Agregado (19%)	
Total	

Concepto	Valor neto por metro cuadrado (en pesos)
Servicios extraordinarios de desratización.	
Impuesto al Valor Agregado (19%)	
Total	

Concepto	Valor neto por metro cuadrado (en pesos)
Servicios extraordinarios de tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores..	
Impuesto al Valor Agregado (19%)	
Total	

Los servicios extraordinarios de saneamiento se realizarán en las dependencias del Ministerio o en los lugares que oportunamente éste informe, dentro de la ciudad de Santiago.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 6**

**EXPERENCIA DEL OFERENTE (\*) (\*\*)**

N°	Servicio prestado	Metros <sup>2</sup> del inmueble donde se prestaron los servicios	Fecha en que se prestó el servicio	Empresa o institución	Acompaña certificado que acredite la calidad del servicio prestado (SI/NO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(\*) Para efectos de la evaluación, se considerarán las experiencias que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- i.- Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada. ii. Se trate de servicios de desinsectación, desratización, sanitización y tratamiento biotecnológico para la degradación y reducción de grasas, residuos orgánicos y olores, en inmuebles de a lo menos 1.000 metros<sup>2</sup>. iii.- Que dichos servicios se hayan prestado a partir del año 2010 en adelante.
- iv. Que cada uno de los servicios incorporados en el presente Anexo, se acredite por medio del certificado contenido en el Anexo N° 6-A, en el que el mandante del servicio informado certifica los servicios y entrega una evaluación del mismo. El certificado presentado de acuerdo con el formato del Anexo 6-A, debe ser íntegramente completado. No siendo evaluado aquél que no tenga toda la información ahí requerida o que modifique la información allí señalada. v.- Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. Vi.- Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado.

(\*\*) La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo, según sea el caso.

ANEXO N° 6-A

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (\*) (\*\*) (\*\*\*)**

**I.- Antecedentes**

Nombre proveedor postulante a licitación:

Empresa o institución mandante que entrega certificado:

**II.- Datos del contrato**

Servicio prestado:

Metros<sup>2</sup> del inmueble donde se prestaron los servicios:

Fecha de inicio y termino:

**III.- Evaluación del mandante**

(califique la calidad de los servicios, marcando con una X en la siguiente escala).

Malo 0 punto.	Regular 3 puntos.	Bueno 6 puntos.	Sobresaliente 10 puntos.

Observaciones (opcional):

**IV.- Datos de la persona que extiende el certificado**

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre

\*Para cada servicio informado en cada línea del Anexo N° 6, se debe presentar un certificado distinto.

\*\*El certificado que no contemple todos los campos, se entenderá como no presentado, por tanto, no se considerará para la evaluación.

\*\*\*Por la contingencia sanitaria, el timbre requerido en el presente certificado se exigirá sólo en la medida de lo posible.



**ANEXO N° 7**

**EQUIPO DE TRABAJO**

Cargo	Nombres y Apellidos	RUT	Teléfono de Contacto	Indicar si acompaña currículum vitae y certificado de título de a lo menos técnico nivel superior, conforme a lo requerido en las Bases Técnicas. (2)	Cuenta con capacitación vigente. (SI/NO) (3)
Responsable Técnico					
Aplicador				<b>No Aplica</b>	
Aplicador				<b>No Aplica</b>	
Aplicador				<b>No Aplica</b>	
Aplicador				<b>No Aplica</b>	

(1) La lista de los aplicadores que llevarán a cabo la aplicación de plaguicidas no podrá ser superior a 4.

(2) Sólo para Responsable Técnico: El cuál debe ser una persona que deberá contar con a lo menos un título técnico de nivel superior, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores.

La presentación del currículum vitae y del certificado de título del Responsable Técnico, que acredite estar en posesión de a lo menos un título técnico de nivel superior, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores y con deseable experiencia en manejo y aplicación de plaguicidas, **es de carácter obligatorio.**

(3) Todo el equipo de trabajo deberá cumplir con la capacitación contemplada en el artículo N° 97 del Decreto Supremo N° 157 del 2007, sobre Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico. De lo que podrá requerirse comprobación antes del inicio de la prestación de los servicios.

(\*) La Oferta que no presente el Currículum Vitae y el Certificado de Título del Responsable Técnico, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 8**

**"MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO" (\*)(\*\*)**

<b>Contratos de trabajo indefinidos del Oferente con sus trabajadores. *</b>	<b>Indicar cantidad de contratos de trabajo indefinidos del equipo de trabajo del Contratista.</b>	<b>Indicar si se adjunta documento para acreditar SÍ o NO</b>
El Oferente mantiene vigente contratos de trabajo indefinidos con los trabajadores que integran el equipo propuesto para esta licitación, que se compone de un responsable técnico y de cuatro aplicadores.	_____	<p align="center"><b>Sí</b> _____</p> <p align="center"><b>No</b> _____</p>

\* Para medir este criterio de evaluación, el Oferente deberá informar en el presente Anexo, cuantos trabajadores que integran el equipo de trabajo propuesto en el Anexo N° 7 (1 responsable técnico y 3 aplicadores) tienen contrato indefinido.

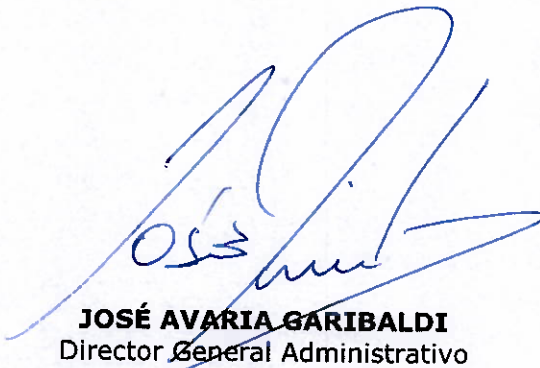
\*\* Los contratos indefinidos deberán acreditarse mediante presentación de una copia parcial del contrato de trabajo, en el cual se identifiquen claramente a las partes y el tipo de contrato de que se trata (indefinido o a plazo). Si de un contrato presentado no es posible establecer que tiene un contrato indefinido, no se le asignará puntaje por ese referido contrato.

**ANEXO N° 9**

**"INFORMACIÓN GENERAL DE LOS EDIFICIOS INSTITUCIONALES"**

<b>Edificio Institucional</b>	<b>Cantidad de metros cuadrados</b>	<b>Cantidad de baños</b>
José Miguel Carrera (Teatinos N° 180, Santiago Centro).	Treinta y dos mil cuatrocientos (32.400 mts <sup>2</sup> ).	Doscientos quince (215).
Edificio Sede de la Academia Diplomática Andrés Bello (Moneda N° 1096, Santiago centro).	Tres mil doscientos (3.200 mts <sup>2</sup> ).	Treinta y uno (31).
Palacio Septiembre (Catedral N° 1183, Santiago centro).	Cuatro mil cuatrocientos (4.400 mts <sup>2</sup> ).	Veinte y cuatro (24).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO(S)**



**JOSÉ AVARIA GARIBALDI**  
Director General Administrativo

